

31 DIC 2020

VISTOS:

1.- El Acuerdo N° 245 de fecha 09.12.2020 del Concejo Municipal y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO

1.- **RECHACESE** las siguientes observaciones, respecto al análisis y evaluación de las observaciones recepcionadas durante la Participación Ciudadana del proceso de modificación del PRC y que se expusieron en el **Informe que sintetiza las observaciones recibidas al Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal:**

- División de la zona ZU-2 en 3 sub-zonas.
- Permitir construcciones de altura en ZU-2 (entre Lo Ovalle y Fernández Albano) entre 10 y 15 pisos.
- Rebajar el número de estacionamientos exigido, considerando 1 estacionamiento por departamento.
- Permitir edificios de 10 o 12 pisos en la zona ZU-2
- Considerar la Vivienda Social en los estándares de estacionamientos.
- Desincentivar proyectos en densidad mediante coeficientes de densidad, altura y constructibilidad y no por estacionamientos.
- Número de pisos permitido es muy bajo.
- Facilitar que los vecinos ya afectados por construcciones de torres no pierdan la posibilidad de vender su propiedad a buen precio.
- Considerar los en el diseño del Plan Regulador los pulmones verdes proporcionales a la geografía de la comuna.
- Que se consideren las leyes 20.500 y 20.417
- Si están contempladas modificaciones a usos de suelo y si es factible cambiar el uso de suelo en la presente modificación.
- Si se puede hacer algo por los vecinos de la primera cuadra de Santa Elisa.
- Se solicita que se fiscalicen las faenas de construcción y no se permitan más edificios en sector Condominio Briones Luco.
- Ayuda para detener los Permisos de Edificación.
- Menos edificios más áreas verdes.
- Que a los edificios y anteproyectos que se encuentran cercanos a estaciones de Metro (300 m o primeras cuadras) no se les exijan 3 estacionamientos por departamento.
- Nuestra problemática es actual por lo que necesitamos una solución actual para nuestro proceso de compraventa.
- La modificación se ha dilatado y es igual que al comienzo.
- Mantener normativa vigente de 3 estacionamientos para todos los proyectos inmobiliarios.
- Restablecer la consistencia entre parámetros ajustándose al valor menor, lo que implica reducir el coeficiente de constructibilidad.
- Ajustar densidad en ZU-2 y ZU -7 de 1000 hab/ha a 650, en ZU-3 de 650 hab/ha a 450, en ZU-4 de 850 hab/ha a 500 hab/ha. y en ZU-5 y ZU-6 de 500 hab/ha a 450.
- Corregir diferencias presentadas en el PRC.

2.- **ACÓJASE** las siguientes observaciones, respecto al análisis y evaluación de las observaciones recepcionadas durante la Participación Ciudadana del proceso de modificación del PRC y que se expusieron en el **Informe que sintetiza las observaciones recibidas al Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal:**

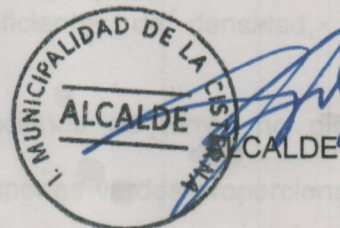
- Disminuir el coeficiente de constructibilidad en la zona ZU-5 a un máximo de 30% respecto al plan vigente.
- Restablecer la congruencia entre altura y pisos respetando un máximo de 4 pisos, señalando en la Ordenanza Local la altura en metros y pisos.

3.- **La Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC)**, a través de la Asesoría Urbana, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE